



OTORGA PLAZO ADICIONAL DE VIGENCIA POR 60 DÍAS CORRIDOS, A 09 CERTIFICADOS DE SUBSIDIO DE LOS BENEFICIARIOS DEL GRUPO ORGANIZADO COMITÉ DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EL REFUGIO SECTOR HOSPITAL (PANEL 1º Llamado 2019), COMUNA DE LOS LAGOS, EN EL CONTEXTO DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, PROYECTO MEJORAMIENTO TÍTULO II, DEL DECRETO SUPREMO N° 255, V. Y U., DE 2006, QUE REGLAMENTA PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR (Código de Proyecto N° 154905).

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0069

VALDIVIA, 30 ENE 2023

VISTOS:

- a) Ley N° 16.391, que Crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo.
- b) Decreto Ley N° 1.305, V. y U., de 1976, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- c) Decreto N° 397, V. y U., de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
- d) Ley N° 20.174, que Crea la Región de Los Ríos y la Provincia de Ranco.
- e) Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- f) Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- g) Decreto N° 17, de fecha 06 de mayo de 2022, de Ministro de Vivienda y Urbanismo, que Nombra en la Planta Nacional de cargos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sus Secretarías Ministeriales y los Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización, a don Daniel Barrientos Triviños, tomada de razón por Contraloría General de la República, con fecha 18 de noviembre de 2022.
- h) Decreto Supremo N° 255, V. y U., de 2006, que Reglamenta Programa de Protección del Patrimonio Familiar, y sus modificaciones posteriores.
- i) Resolución Exenta N°7, de fecha 07 de enero de 2022, de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Los Ríos a Director Regional Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, que otorga plazo adicional de vigencia por 30 días corridos, a certificados de subsidios de los beneficiarios del grupo organizado "Comité de Mejoramiento de Vivienda El Refugio Sector Hospital (Panel 1º Llamado 2019)", de la comuna de Los Lagos.
- j) Ordinario N° 2256, de fecha 28 de octubre de 2022, de Director (S) Regional Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos a Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos, que solicita plazo adicional a la vigencia 09 certificados de subsidio de comité PPPF: "Comité de Mejoramiento de Vivienda El Refugio Sector Hospital (Panel 1º Llamado 2019)", de la comuna de Los Lagos.
- k) Informe de Prórroga D.S. N° 255, Título II, de fecha 09 de diciembre de 2022, de don Víctor Gatica Lagos, jefe del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Los Ríos.
- l) Resolución Exenta N° 152, de fecha 10 de enero de 2019, de Ministro de Vivienda y Urbanismo y Ministro de Hacienda, que autoriza llamados a postulación para subsidios habitacionales en Sistemas y Programas Habitacionales que indica.
- m) Resolución Exenta N° 964, de fecha 18 de abril de 2019, de Ministro de Vivienda y Urbanismo, que realiza llamado a postulación nacional, en condiciones especiales año 2019, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en sus clases reguladas por los Títulos I, II y III, especialmente para Proyectos que consideren Mejoramiento de Viviendas de personas con discapacidad, cambio de techumbre con asbesto, acondicionamiento térmico, obras de innovación de eficiencia energética, ampliaciones para adultos mayores, entre otros, y fija la distribución de recursos.
- n) Resolución Exenta N° 1882, de fecha 19 de agosto de 2019, de Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que modifica Resolución Ex. N° 964, (V. y U.) de 2019, que llama a postulación nacional en condiciones especiales año 2019, para el desarrollo de Proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en sus clases reguladas por los Títulos I, II Y III, especialmente para proyectos que consideren mejoramiento de viviendas de personas con discapacidad, cambio de techumbre con asbesto, acondicionamiento térmico, obras de innovación de eficiencia energética, ampliaciones para adultos mayores, entre otros y aprueba nómina de postulantes seleccionados en el Primer Proceso de Postulación.
- o) Resolución Exenta N° 2599, de fecha 20 de noviembre de 2019, de Ministro de Vivienda y Urbanismo, que modifica Resolución Ex. N° 964, (V. y U.) de 2019, que llama postulación nacional en condiciones especiales año 2019, para el desarrollo de Proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en sus clases reguladas por los Títulos, I, II y III, especialmente para proyectos que consideren

- mejoramiento de viviendas de personas con discapacidad, cambio de techumbre con asbesto, acondicionamiento término, obras de innovación de eficiencia energética, ampliaciones para adultos mayores, entre otros y aprueba nómina de postulantes seleccionados en el segundo proceso de postulación.
- p) Resolución Exenta N° 6.042, de 11 de mayo de 2017, de Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y sus modificaciones, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y deroga Decreto N° 673 (V. y U.), de 2010, y resolución N° 593, (V. y U.), de 2016.
- q) Resolución N° 7, de 26 de marzo de 2019, de Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- r) Resolución N°16, de 30 de noviembre de 2020, de Contraloría General de la República, que Determina los montos en Unidades Tributarias mensuales a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón, y Establece controles de reemplazo cuando corresponda.

CONSIDERANDO:

1° Que, por medio de Oficio indicado en la letra j) de los vistos, se ha solicitado a esta Secretaría Regional Ministerial, se otorgue plazo adicional a la vigencia de 09 certificados de subsidio de los beneficiarios pertenecientes al Grupo Organizado “Comité de Mejoramiento de Vivienda El Refugio Sector Hospital (Panel 1° Llamado 2019)” Código Grupo N°154905.

En específico, se solicita plazo adicional a la vigencia para los certificados de subsidio que se indican a continuación:

N°	Beneficiarios	Cédula Nacional de Identidad	Certificado de Subsidio Serie N°
1	Sandra Rosa González Conejeros	11.590.445-0	NM2 N° CS2-2019- 332865
2	Rosa María Pérez Coronado	10.935.484-8	NM2 N° CS2-2019- 332858
3	Daniela Solange Quilaqueo Sandoval	17.291.121-8	NM2 N° CS2-2019- 332866
4	Licha Estela Seguel Aravena	11.428.539-0	NM2 N° CS2-2019- 332859
5	Maria Angélica Silva Vásquez	7.037.722-5	NM2 N° CS2-2019- 332857
6	Juana Ester Solís Pérez	15.814.716-5	NM2 N° CS2-2019- 332863
7	Susana Analía Velásquez Velásquez	15.265.026-4	NM2 N° CS2-2019- 332864
8	Roxana Elizabeth Vera Molina	13.817.310-0	NM2 N° CS2-2019- 332862
9	Juan Agustín Vidal Castillo	8.152.849-7	NM2 N° CS2-2019- 332861

Argumentó en su solicitud que: “Según lo dispuesto en Resolución Exenta N°255 en su artículo 38, Inciso Final: “Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso anterior, en casos calificados, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, el Ministro de Vivienda y Urbanismo podrá, mediante resoluciones fundadas, otorgar una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia al Certificado de Subsidio”.

Según lo dispuesto en Resolución exenta N°6042 del 14 de mayo de 2017 en su punto número 1 letra B) que indica: Para conceder una segunda prórroga u otorgar un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio del Programa de Protección al Patrimonio Familiar, de conformidad con lo establecido en el inciso final de la letra i) del artículo 21, y en el inciso final del artículo 38, ambos del D.S N°255 (V. y U) de 2006, respectivamente”

En cuanto al estado del proyecto y avance de obras, señala que: “La obra se encuentra en un 100% y el plazo adicional se necesita para poder realizar los cobros correspondientes”

“En informe se indica que las obras se retrasaron por no contar con stock de equipos solares para continuar con los trabajos, pero actualmente ya están ejecutadas en un 100%”.

2° Que, la Resolución citada en la letra i) de los vistos, otorgó plazo adicional de vigencia por 30 días corridos, a partir del 07 de enero de 2022, para 09 certificados de subsidio en programa de protección del Patrimonio Familiar, de 09 beneficiarios del Grupo Organizado “Comité de Mejoramiento de Vivienda El Refugio Sector Hospital (Panel 1°Llamado 2019)”, de la comuna de Los Lagos.

3° Que, el requerimiento efectuado por el Servicio de Vivienda y Urbanización Los Ríos, referido en considerando primero, fue analizado por funcionario Víctor Gatica Lagos, Jefe del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de esta Secretaría Regional Ministerial, el cual a través de informe citado en la letra k) de los vistos indicó, como conclusión, lo siguiente: “Se sugiere a criterio de Profesional del Dpto. de Planes y Programas otorgar prórroga de 60 días, ya que aplica letra el inciso final del Art 38 D.S. N°255 (V. y U.) 2006. La Obra tiene un avance acumulado de 100%.

4° Que, el inciso final del artículo 38 del Decreto Supremo citado en la letra h) de los vistos, señala: “Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso anterior, en casos calificados, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, el Ministro de Vivienda y Urbanismo podrá, mediante resoluciones fundadas, otorgar una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia al Certificado de Subsidio”.

5° Que, dicha facultad fue delegada a los Secretarios Regionales Ministeriales, a través de resolución exenta citada en la letra p) de los vistos. Así, en su resuelto primero letra d) dispone: “1. Delégase en los respectivos

Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, en adelante también Seremi, las facultades del DS N° 255 (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, que se indican: d) Para conceder una segunda prórroga u otorgar un nuevo plazo para el inicio de obras, y para autorizar una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio, de conformidad con lo establecido en el inciso final de la letra l) del artículo 21, y en el inciso final del artículo 38, ambos del DS N° 255 (V. y U.), de 2006, respectivamente. Esta facultad aplicará también respecto de los subsidios otorgados en los llamados especiales que no consideran la entrega física de un certificado de subsidio, como por ejemplo el subsidio que se entrega mediante la intervención de Mejoramiento de Condominios de Vivienda Social, de Condominios de Vivienda Económica o a través de la alternativa del Banco de Materiales en que el certificado es reemplazado por una tarjeta plástica.”

6° Que, por su parte el certificado de disponibilidad presupuestaria, emitido por el Servicio de Vivienda y Urbanización Región De Los Ríos, señala que “de conformidad al presupuesto aprobado para esta institución por la Ley de Presupuestos N° 21.516 del Sector Público para el año 2023, certifico que, a la fecha del presente documento, la institución cuenta con el presupuesto disponible por un total de M\$ 8.667.897 para el PROGRAMA DE PROTECCIÓN AL PATRIMONIO FAMILIAR, regulado por el D.S.N° 255, del subtitulo 33.01.028.002. Esto a petición de la SEREMI MINVU, por la petición de prórrogas de certificados de subsidios”.

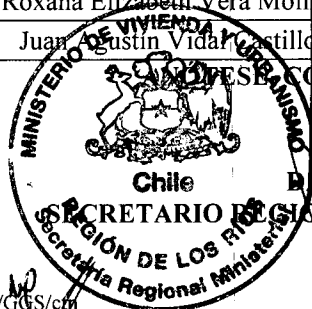
7° Que, en conclusión, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 del Decreto citado en la letra h) de los vistos, este Secretario Regional Ministerial cuenta con la facultad, mediante Resolución fundada, para otorgar un plazo adicional a la vigencia del subsidio individualizado en la tabla inserta en el considerando primero de la presente resolución, correspondiente a los beneficiarios del Grupo Organizado “Comité de Mejoramiento de Vivienda El Refugio Sector Hospital (Panel 1° Llamado 2019)”, de la comuna de Los Lagos. Código Grupo N° 154905, que perdió su vigencia, el 06 de febrero de 2022.

8° Teniendo presente los antecedentes expuestos, resulta necesario dictar la siguiente Resolución:

RESUELVO:

OTÓRGUESE PLAZO ADICIONAL DE VIGENCIA, POR 60 DÍAS CORRIDOS, a partir de la fecha de la presente Resolución, para 09 certificados de Subsidio en Programa de Protección del Patrimonio Familiar, de 09 beneficiarios del Grupo Organizado “Comité de Mejoramiento de Vivienda El Refugio Sector Hospital (Panel 1° Llamado 2019)”, de la comuna de Los Lagos. Código Grupo N°154905, que a continuación se individualizan:

N°	Beneficiarios	Cédula Nacional de Identidad	Certificado de Subsidio Serie N°
1	Sandra Rosa González Conejeros	11.590.445-0	NM2 N° CS2-2019- 332865
2	Rosa María Pérez Coronado	10.935.484-8	NM2 N° CS2-2019- 332858
3	Daniela Solange Quilaqueo Sandoval	17.291.121-8	NM2 N° CS2-2019- 332866
4	Licha Estela Seguel Aravena	11.428.539-0	NM2 N° CS2-2019- 332859
5	Maria Angélica Silva Vásquez	7.037.722-5	NM2 N° CS2-2019- 332857
6	Juana Ester Solís Pérez	15.814.716-5	NM2 N° CS2-2019- 332863
7	Susana Analia Velásquez Velásquez	15.265.026-4	NM2 N° CS2-2019- 332864
8	Roxana Elizabeth Vera Molina	13.817.310-0	NM2 N° CS2-2019- 332862
9	Juan Agustín Vidal Castillo	8.152.849-7	NM2 N° CS2-2019- 332861



COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, Y ARCHÍVESE.
DANIEL BARRIENTOS TRIVINOS
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE LOS RÍOS

DBT/CRT/GGS/cm
DISTRIBUCIÓN:

- Director Regional del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos.
- Inmobiliaria e Inversiones Victor Peroldo E.I.R.L. Domicilio: Calle Ernesto Riquelme N°501, Valdivia./Correo electrónico: egisvperoldo@gmail.com
- Inmobiliaria e Inversiones Constructora Olmue S.A. Domicilio: Calle Quinchilca N°1341, Los Lagos. Correo electrónico: rgutierrez@incolsa.cl
- Sección Jurídica SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos.
- Departamento de Planes y Programas SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos.
- Oficina de Partes SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos.
- Transparencia Activa.